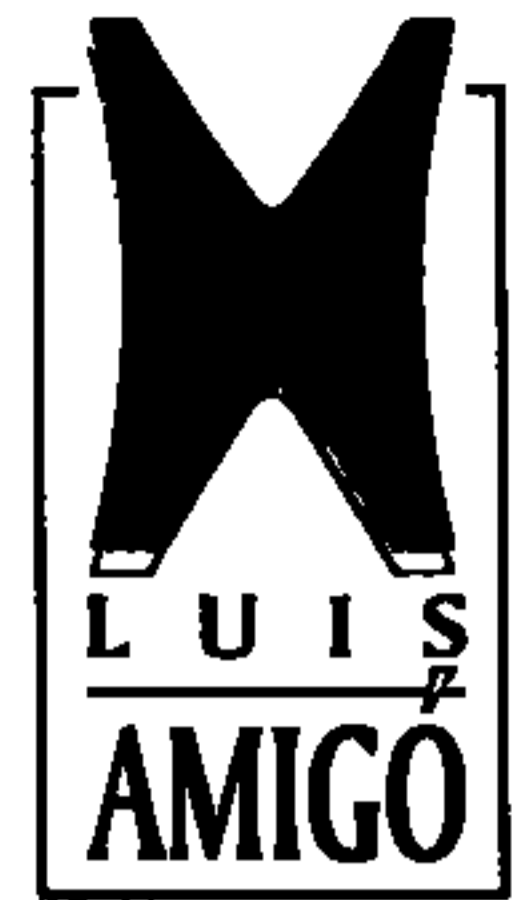


**RESOLUCIÓN No. 14
(19 de abril de 2006)**



Por medio de la cual se delega a los Decanos de la Fundación Universitaria Luis Amigó para suscribir convenios de práctica.

EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto General y los Reglamentos y,

**FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA**

CONSIDERANDO QUE

En aras de la eficiencia administrativa es pertinente realizar delegaciones a los Decanos en asuntos puntuales como son los convenios de práctica, siempre y cuando en ellos no se comprometan intereses patrimoniales.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Deléguese a los señores Decanos para que suscriban convenios con agencias de prácticas, con las siguientes condiciones:

- a. El convenio de práctica debe ser avalado por la institución y en él no se deben comprometer recursos económicos de la misma.**
- b. En el encabezamiento de cada convenio deberá indicarse como suscribiente el Decano de la Facultad respectiva, con su número de identificación y la resolución que lo faculta para firmar dicho convenio.**

ARTÍCULO 2º. Quedan excluidos de la presente delegación los contratos de aprendizaje, los cuales serán suscritos exclusivamente por el Rector General.

ARTÍCULO 3º. En caso de que las agencias de práctica propongan un formato de convenio diferente al adoptado por la Institución, este deberá contar con el visto bueno de la Secretaría General.

ARTÍCULO 4º. Cada convenio deberá suscribirse al menos en dos originales, para cada una de las partes suscribientes y uno de éstos hará parte del archivo central.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil seis (2006).

EL RECTOR GENERAL


PADRE MARINO MARTÍNEZ PÉREZ, T.C.

EL SECRETARIO GENERAL


FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ

